

Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 68001-40-03-018-2019-00697-00
Demandante: COOMULFONCE -COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE NIT:
900.123.215-1
Demandado: DORIS YASMIN ALVAREZ INFANTE C.C. N°63.299.992
MARTHA PEREZ C.C. N° 63.284.154

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez con el informe que el apoderado judicial de la parte ejecutante informando renuncia al poder, anexando constancia de envío de la renuncia del poder conferido a su poderdante. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 7 de marzo de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Con base al memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, informando la RENUNCIA del poder otorgado por la parte ejecutante, se tiene que el mismo cumple con lo dispuesto en el Código General del Proceso, esto es, constancia del envío de la renuncia del poder al poderdante.

El Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

ACEPTAR LA RENUNCIA de la. **DRA. ANDREA JULIETH BARRERA FONTECHA**, al poder que le fuera otorgado, por cumplir con lo señalado en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 7 de marzo de 2022 se notifica
a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a
las 08:00 AM

Bucaramanga, 8 de marzo de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f81017ab2bacd580d27ec5089fb3c4014b49decacbc05796af8d06aec4745aca

Documento generado en 07/03/2022 09:25:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>